



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 000546-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 19 de diciembre del 2024, INFORME N°000953-2024-G.R.AMAZONAS/DCIA de fecha 18 de diciembre del 2024, INFORME N°000117-2024-G.R.AMAZONAS/DCIA-AYC de fecha 18 de diciembre del 2024, el INFORME N°000229-2024.G.R.AMAZONAS/IV de fecha 18 de diciembre del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N°003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;*

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, *La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;*

Que, mediante MEMORANDO N°000270-2024.G.R.AMAZONAS/DCIA de fecha 18 de diciembre del 2024, procedente del Ing. Melvin David Rojas More - Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita la FICHA TÉCNICA de la "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO DE RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE 5N (PUERTO NARANJITOS) – PTE. UTCUBAMBA – NARANJITOS – MANDINGAS BAJO – MANDINGAS ALTO – EL RON – EL HEBRON – ALTO AMAZONAS – JOSE OLAYA – SANTA ISABEL – NARANJOS ALTO – LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO – EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)";

Que, mediante CARTA N° 000351-2024-G.R. AMAZONAS/DCIA de fecha 18 de diciembre del 2024, procedente del Ing. Melvin David Rojas More - Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita la FICHA TÉCNICA de la "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE5N – SAN MARTIN DE PORRAS (KM 00+000 - KM 04-000)";

Que, mediante INFORME 00229-2024- G.R. AMAZONAS/IV (18DIC2024), procedente del Ing. Jairo Pérez Chuquizuta – Especialista de Infraestructura Vial, en la cual remite la FICHA TÉCNICA de la "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO DE RUTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AM-102, TRAMO: EMP. PE 5N (PUERTO NARANJITOS) – PTE. UTCUBAMBA – NARANJITOS – MANDINGAS BAJO – MANDINGAS ALTO – EL RON – EL HEBRON – ALTO AMAZONAS – JOSE OLAYA – SANTA ISABEL – NARANJOS ALTO – LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO – EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)";

Que, mediante INFORME 000117-2024- G.R. AMAZONAS/DCIA-AYC (18DIC2024), procedente del Ing. Anthony Yrigoin Calderón - Especialista de Infraestructura Vial II, remite la FICHA TÉCNICA de la "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N – SAN MARTIN DE PORRAS (KM 00+000 - KM 04-000)";

Que, mediante INFORME N°000953-2024-G.R.AMAZONAS/DCIA de fecha 18 de noviembre del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, emite la conformidad y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo de las FICHAS TECNICAS, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO DE RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE 5N (PUERTO NARANJITOS) – PTE. UTCUBAMBA – NARANJITOS – MANDINGAS BAJO – MANDINGAS ALTO – EL RON – EL HEBRON – ALTO AMAZONAS – JOSE OLAYA – SANTA ISABEL – NARANJOS ALTO – LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO – EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)" con un monto total S/. 18,842.19 soles (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 19/100 soles) y para la "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N – SAN MARTIN DE PORRAS (KM 00+000 - KM 04-000)" con un monto de S/. 41,157.81 soles (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete con 81/100 soles);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000546-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 19 de diciembre del 2024 del 2024, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de las FICHAS TECNICAS: "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO DE RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE 5N (PUERTO NARANJITOS) – PTE. UTCUBAMBA – NARANJITOS – MANDINGAS BAJO – MANDINGAS ALTO – EL RON – EL HEBRON – ALTO AMAZONAS – JOSE OLAYA – SANTA ISABEL – NARANJOS ALTO – LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO – EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)" y "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N – SAN MARTIN DE PORRAS (KM 00+000 - KM 04-000)";

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS FICHAS TECNICAS para las siguientes actividades:

- "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO DE RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE 5N (PUERTO NARANJITOS) – PTE. UTCUBAMBA – NARANJITOS – MANDINGAS BAJO – MANDINGAS ALTO – EL RON – EL HEBRON – ALTO AMAZONAS – JOSE OLAYA – SANTA ISABEL – NARANJOS ALTO – LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO – EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)", **por un monto total S/. 18,842.19 soles (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 19/100 soles)**, a ejecutarse bajo la Modalidad de **Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata**, con un plazo de ejecución de **10 días calendarios**, cuyo desagregado se detalla a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 13,885.18
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 1,388.52
UTILIDAD (5%)	S/ 694.26
SUB TOTAL	S/ 15,967.96
IGV (18%)	S/ 2,874.23
VALOR REFERENCIAL	S/ 18,842.19
SON: DIESOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 SOLES	

- "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR EMERGENCIA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N – SAN MARTIN DE PORRAS (KM 00+000 - KM 04-000)", por un monto de **S/. 41,157.81 soles (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete con 81/100 soles)**, a ejecutarse bajo la Modalidad de **Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata**, con un plazo de ejecución de **10 días calendarios**, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 30,330.00
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 3,033.00
UTILIDAD	S/ 1,516.50
SUB TOTAL	S/ 34,879.50
IGV (18%)	S/ 6,278.31
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 41,157.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la ejecución física de las fichas técnicas de las actividades de intervención en cuestión.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo